JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. treinta y uno (31) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. 110014003020-2024-00226-00 Verbal de RICARDO SERRANO OSORIO en contra de COOPERATIVA MULTIACTIVA LATINOAMERICANA -LATINCOOP-

Reunidos los requisitos legales de los artículos 82, 368 y ss del Código General del Proceso, el juzgado **D I S P O N E:**

PRIMERO: ADMITIR la demanda declarativa que por conducto de apoderado formula **RICARDO SERRANO OSORIO** en contra de **COOPERATIVA MULTIACTIVA LATINOAMERICANA -LATINCOOP-**

SEGUNDO: DAR a este asunto el trámite del proceso **VERBAL**, por tratarse de un asunto de **menor** cuantía.

TERCERO: NOTIFICAR esta providencia a la parte demandada conforme lo dispone el artículo 290 y 291 del C.G.P. o alternativamente de acuerdo con lo contemplado en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

CUARTO: CORRER traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada por el término de veinte (20) días, previa notificación del presente auto.

QUINTO: RECONOCER personería para actuar al doctor CAMILO ANDRES ARRIETA PEREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.052.982.635, portador de la tarjeta profesional No. 301.369 del C.S. de la J. en calidad de apoderado judicial de la parte actora.

NOTIFIQUESE,

GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO

JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO Nro.068 hoy cuatro (4) de junio de 2024 a la hora de las 8:00 a.m.

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ